



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La Mesa se reunió el lunes día 19 de junio de 2024 a las 08:30 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria.

ASISTENTES

- **Presidente:** D. Enrique J. Cerdeña Méndez, Concejal y 1º Teniente de Alcalde.
- **Secretaria:** Dña. Esther Padrón García, Administrativa.
- **Vocales:**
 - D. Agustín Medina Hijazo, Arquitecto Técnico.
 - D. Javier Gutiérrez Hernández, Arquitecto.
 - Dña. Isabel Clara Marichal Torres, Asesora Jurídica y Secretaria-Inteventora Accidental.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de requerimiento de documentación (Subsanación). Servicios destinados a realizar labores de mantenimiento, de carácter preventivo y de poda, entre otras, de las palmeras situadas en el casco histórico de Betancuria (Exp. 102/2024).
2. Propuesta adjudicación definitiva. Servicios destinados a realizar labores de mantenimiento, de carácter preventivo y de poda, entre otras, de las palmeras situadas en el casco histórico de Betancuria (Exp. 102/2024).

SE EXPONE

1. **APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (SUBSANACIÓN). SERVICIOS DESTINADOS A REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO, DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PODA, ENTRE OTRAS, DE LAS PALMERAS SITUADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA (EXP. 102/2024).**

La Mesa procede a la apertura del sobre “*Subsanación de Documentación previa aportada*” remitida por el adjudicatario provisional SERTRA PODAS S.L. (B76241314) en contestación al requerimiento de subsanación, en virtud del cual se le concedió el plazo de 3 días improrrogables para que aportara la siguiente documentación administrativa:

- 1) **Documentación acreditativa de no concurrir en causa de prohibición para contratar.**
- 2) **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas** con el alta en el epígrafe correspondiente con el objeto del contrato o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una **declaración responsable** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- 3) **Certificación administrativa en lo que respecta a la no existencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento**





de Betancuria o, en su caso, justificante de haber sido presentado por sede electrónica.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa concluye que ha contestado y atendido correctamente la subsanación, al aportar debidamente toda la documentación requerida e indicada anteriormente.

Asimismo, se hace constar que, por la Secretaria de la mesa se comprobó de oficio y ante la presencia del resto de miembros de la mesa, la efectiva existencia de la *Certificación administrativa de NO deuda tributaria en el Ayuntamiento de Betancuria* (tramitada y expedida por el Departamento de Gestión Recaudatoria en el expediente relacionado 475/2024), la cual se une al expediente matriz.

2. PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. SERVICIOS DESTINADOS A REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO, DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PODA, ENTRE OTRAS, DE LAS PALMERAS SITUADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA (EXP. 102/2024).

Visto lo anterior, de acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada junto con toda la documentación inherente a la misma, la mesa propone al órgano de contratación (la Alcaldía) a **"SERTRA PODAS S.L." (B76241314)** como **ADJUDICATARIO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONTENIDO EN EL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO DE JARDINERÍA Y PODA DE PALMERAS EN LA VILLA DE BETANCURIA"**.

El contrato se perfeccionará con la formalización del mismo, debiendo requerirse al adjudicatario para que, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles (a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación), se proceda a la formalización del contrato, tal y como indica el art. 21 del PCAP.

Yo, como Secretaria de la mesa de contratación, con el visto bueno del Sr. Presidente certifico la presente acta la cual es firmada por todos los miembros vocales, en Betancuria en la fecha de las firmas digitales.

